

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000314

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000403

NIT [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. D

LIBRE GESTION No. : 1Q19000066

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A900901	CAMARA DE FLUJO LAMINAR	UN	1	\$ 11,684.000000	\$ 11,684.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CAMARA DE FLUJO LAMINAR

DESCRIPCION COMERCIAL: CÁMARA DE FLUJO LAMINAR

MARCA DEL PRODUCTO: LABCONCO ✓

MODELO : PURIFIER LOGIC 4 PIES ✓

GARANTIA DE FABRICA: 24 MESES ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS ✓

FORMA DE ENTREGA : 120 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR O/C ✓

FORMA DE PAGO: 30 DIAS CALENDARIO ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD ✓

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 24 MESES ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: LABORATORIO CLINICO DE HOSPITAL GENERAL

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO ✓

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: EQUIPO MEDICO

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VIGENCIA DE O/C HASTA EL 31/12/2019 DESPUES DE SU SUSCRIPCION

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

CÁMARA DE FLUJO LAMINAR. VER CARACTERISTICAS TECNICAS EN OFERTA. REGISTRO SANITARIO DNM: NO APLICA. VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO. PRESENTAR GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES, DEBERA SER PRESENTADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI.VER ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA.



10/30 Mesnilla

VALOR TOTAL \$ 11,684.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de pag. 1 de 1.

SAN SALVADOR A LOS 12 DIAS DEL MES DE *Junio de 2019*

[Signature]
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]

[REDACTED]

9:45 pm



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS

SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO 1

Recibi original de Anexo 1 de pag. 1 de

ORDEN DE COMPRA 4619000314

LIBRE GESTIÓN No. 1Q1900066

3:45 pm 12/06/2014

“ADQUISICIÓN DE CAMARA DE FLUJO LAMINAR Y MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARAMETROS PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

➤ **Única entrega:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DE EQUIPO MEDICO EN LABORATORIO CLINICO DE HOSPITAL GENERAL

Es necesario contactar a: **LABORATORIO CLINICO DE HOSPITAL GENERAL**, para confirmar la entrega del INSUMO, en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a **LABORATORIO CLINICO DE HOSPITAL GENERAL**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

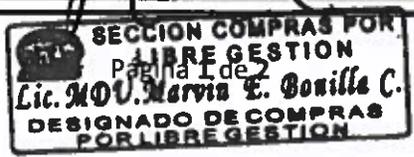
FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.



4020 M. E. Bonilla





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

Recibi original de Anexo 1 de ppg c.de

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 461900031
 LIBRE GESTIÓN No. 1Q1900066

3:45 pm 12/06/2019

“ADQUISICIÓN DE CAMARA DE FLUJO LAMINAR Y MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARAMETROS PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La Administradora del Contrato según Especificaciones Técnicas será: Licda. Maritza Elizabeth Arana, Jefa de Sección de Bacteriología del Servicio de Laboratorio Clínico Hospital General.

[Signature]
 LIC. ORQUIDEA ESCOBAR PORTILLO
 DELEGADA

[Signature]
 LIC. MOV. NERVIN E. BORILLA C.
 SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
 DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

SANDRA HENRIQUEZ